

**Documento de contratación
de Bienes y Servicios mediante
Comparación de Precios
(CP)**

Comprador:
*Universidad Nacional
de Lanús-
Beneficiario del
Programa de
Innovación Federal
BID N° 5293/OC-AR*

Adquisición de Impresoras 3D

CP N°: 10/2022

Fecha y lugar: 27/09/2022, Lanús

República Argentina


Dr. Artiz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

INDICE

Sección I. Carta de invitación / Modelo de publicación

Sección II. Instrucciones para la preparación y presentación de las Cotizaciones

Sección III. Formularios de la Cotización

Sección IV. Especificaciones técnicas y planos

Sección V. Modelo de Contrato / Orden de Compra y Condiciones Contractuales

Anexo 1. Países Elegibles

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

Anexo 3. Formularios para Contrato / Orden de Compra


Dr. Aritz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

(opción 1) Carta de Invitación

27, de Septiembre de 2022

Señores

[Indicar nombre y dirección del proveedor]

Ref.: Préstamo BID N° 5293/OC-AR Programa Federal de Innovación
*SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS
DE BIENES Y/O SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA*
No.: Comparación de Precios N° 10
Adquisición de Impresoras 3D

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Innovación Federal y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la adquisición / provisión de impresoras 3D y efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato de Préstamo N° 5293/OC-AR.

La Universidad Nacional de Lanús-, en su carácter de Comprador- Beneficiario del Programa de Innovación Federal BID N° 5293/OC-AR., invita a los Proveedores elegibles a presentar Cotizaciones para este proceso de cotización.

La comparación de cotizaciones se efectuará conforme el apartado D de la Sección II de este documento que responde al párrafo 3.6 indicado en la Política GN 2349-15 para las Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID.

Podrán obtener información adicional y solicitar las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

Universidad Nacional de Lanús,

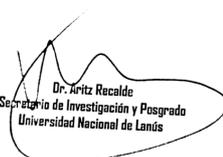
Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Buenos Aires, CP: 1826

compras@unla.edu.ar

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida esta Invitación, si presentarán o no su Cotización.

Les solicitamos hacernos conocer la dirección de correo electrónico para el envío de circulares o modificaciones a esta invitación a cotizar en caso de necesidad y el link en la eventualidad de Audiencias virtuales que se realicen dentro de este proceso.

Atentamente,



Dr. Artiz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

A. Disposiciones Generales																			
1. Fuente de Recursos	La República Argentina ha obtenido el préstamo 5293/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo comprador es <i>Universidad Nacional de Lanús-- Beneficiario del Programa de Innovación Federal BID N° 5293/OC-AR.</i>																		
2. Domicilio del Comprador	<i>Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Buenos Aires, Argentina, CP: 1.826 – compras@unla.edu.ar</i>																		
3. Normativa Aplicable al Proceso.	Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Comparación de Precios y de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-15, y con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo mencionado en el numeral 1.																		
4. Alcance de la Comparación de Precios	<p>El Comprador, invita a presentar Cotizaciones para la adquisición de <i>Impresoras 3D</i></p> <p><i>No.: Comparación de Precios N° 10/2022</i> <i>El detalle de la Cotización es el siguiente:</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Renglón</th> <th>Descripción Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Lugar de entrega</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Impresora 3D por sistema DLP</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Universidad Nacional de Lanús</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Impresora 3D por sistema FDM</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Universidad Nacional de Lanús</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Los oferentes deberán cotizar por lote y la totalidad de las cantidades de cada renglón</i></p>	Lote	Renglón	Descripción Ítem	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega	1	1	Impresora 3D por sistema DLP	1	Universidad Nacional de Lanús	30	2	2	Impresora 3D por sistema FDM	5	Universidad Nacional de Lanús	30
Lote	Renglón	Descripción Ítem	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega														
1	1	Impresora 3D por sistema DLP	1	Universidad Nacional de Lanús	30														
2	2	Impresora 3D por sistema FDM	5	Universidad Nacional de Lanús	30														
5. Definiciones	<p>En este Documento de Comparación de Precios:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímil con prueba de recibido);</p> <p>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</p> <p>(c) “día” significa día calendario</p>																		
6. Elegibilidad	<p>6.1 de los Proveedores:</p> <p>Un Proveedor, y todas las partes que lo constituyen, deberán ser originarios de países miembros del Banco. En el Anexo 1 de este Documento se indican los</p>																		


 Dr. Artiz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

	<p>países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Proveedores y el origen de los bienes y servicios. Los Proveedores, no estarán habilitados para participar si fueron declarados inelegibles por Banco u otra Institución Financiera Internacional (IFI) En la página https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas se encuentra la información detallada.</p> <p>6.2 De los bienes y Servicios: Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo I.</p>
7. Conflictos de Interés	<p>Un Proveedor no deberá tener conflicto de interés según se define en las Políticas GN-2349-15 (10.10 c)). Aquellos que lo tuviesen pueden ser descalificados. Los Proveedores, deben hacer conocer al Comprador a la brevedad posible, cualquier situación que implique algún conflicto de interés dentro de este proceso de contratación.</p>
8. Prácticas Prohibidas	<p>El Banco exige a todos los invitados, Proveedores, sus partes o Proveedores el cumplimiento de sus políticas aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 2.</p>
9. Forma de Contratación y de pago	<p>La forma de contratación es por precio global. Los bienes serán entregados en el lugar de destino convenido, y presentando la siguiente documentación: - Remito del Proveedor - Declaración jurada certificando el origen de los bienes Contra entrega y aceptación: El cien por ciento (100%) del precio total de la Orden de Compra se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la recepción y aceptación conforme del bien entregado.</p>
10. Información técnica	<p>Las especificaciones técnicas se encuentran en la Sección IV</p>
11. Idioma de la Cotización	<p>Todos los documentos relacionados con la Cotizaciones deberán estar redactados en idioma español.</p>
12. Moneda de la Cotización y pagos.	<p>Los precios de la Oferta podrán ser cotizados en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en dólares estadounidenses. En este último caso, para propósitos de la evaluación, los precios serán convertidos al tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de la apertura de ofertas. La cotización se hará usando los formularios adjuntos a este documento de Comparación de Precios, discriminando los impuestos aplicables. Para ofertas en moneda extranjera, los pagos serán convertidos a Pesos Argentinos al tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de la emisión de la factura del Proveedor.</p>
13. Visita al lugar de entrega de los bienes y	<p>No se realizará una visita al sitio de entrega de los bienes y servicios.</p>


 Dr. Ariz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

ejecución de los servicios (si corresponde)	
14.Reunión de aclaración	No se efectuará una reunión de aclaración.
15.Consultas escritas	Los invitados a participar del proceso de Comparación de Precios podrán formular consultas escritas hasta <i>el día 05 de Octubre de 2022</i> ; las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico: compras@unla.edu.ar El Comprador responderá a todas las consultas que reciba por escrito, mediante correo electrónico, a través de Circulares que serán publicadas en la página web www.unla.edu.ar y www.comprar.gob.ar , además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica, a más tardar 3 días antes vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones.
16.Enmiendas	El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones, modificar el Documento de Comparación de Precios mediante la emisión de Enmiendas. Las Enmiendas serán publicadas en las páginas web www.unla.edu.ar y www.comprar.gob.ar , además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica. Las enmiendas formarán parte integrante del Documento de Cotización. El Comprador a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Cotizaciones, podrá prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los proveedores invitados un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Cotizaciones.
17.Una Cotización por Proveedor	Los proveedores no podrán presentar más de una cotización; de hacerlo, todas las propuestas en las cuales participa serán rechazadas. Esta condición es aplicable aun en caso de participar en UTE o APCAS.
18.Ajustes del monto del contrato	No se realizará ningún ajuste al monto del contrato. Los importes detallados en el precio de la cotización presentada no serán reajustados bajo ningún concepto. El precio cotizado incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del contrato. El Proveedor, en caso de resultar adjudicatario, renuncia expresamente, a invocar la teoría de la imprevisión, una excesiva onerosidad sobreviniente o solicitar compensaciones extraordinarias, reconociendo y aceptando expresamente que no se efectuarán reajustes sobre el precio cotizado.
19.Validez de las Cotizaciones	Las Cotizaciones permanecerán válidas por un período de 30 días desde la fecha de límite fijada para la recepción de cotizaciones. La sola presentación de la Cotización implica la aceptación por parte del Proveedor de este plazo de validez. En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar a los Proveedores que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Proveedores al pedido deberán ser por escrito. El Proveedor que no acepte será excluido del proceso sin recibir sanción alguna. Los Proveedores que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Cotización.


 Dr. Ariz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

<p>20.Garantía de Mantenimiento de la Cotización</p>	<p>La cotización deberá venir acompañada de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización según el formato del Formulario 6.</p> <p>La Declaración de Mantenimiento de la cotización se podrá ejecutar si:</p> <ol style="list-style-type: none"> el Proveedor retira su Cotización durante el período de validez de la Cotización, salvo lo estipulado en la cláusula 19; o el Proveedor seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Cotización, de conformidad con la cláusula 28. si el Proveedor seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ol style="list-style-type: none"> firmar la orden de compra; o suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o suministrar los demás requisitos que correspondan. <p>La validez de la garantía deberá de prorrogada en caso de que así se acuerde según el numeral 19.</p> <p>Las Cotizaciones que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la cotización que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por el Comprador.</p> <p>[Si la CP es por ítems individuales se deberá presentar una declaración de mantenimiento por la totalidad de los lotes cotizados]</p>
<p>21.Documentos que componen la Cotización</p>	<p>Las Cotizaciones deberán prepararse empleando los formularios de la Sección III, y deberán contener la siguiente documentación, junto al pliego firmado en todas sus hojas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de la Cotización • Formulario 1 Información del Proveedor • Formulario 2 Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes • Formulario 3 Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicio NO APLICA • Formulario 4 Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos • Formulario 5 Formulario de Experiencia Específica NO APLICA • Formulario 6 Declaración de Mantenimiento
<p>22.Formato de las Cotizaciones</p>	<p>Los Proveedores podrán presentar Cotizaciones electrónicamente.</p> <p>Los procedimientos para la presentación de Cotizaciones electrónicamente son:</p> <ol style="list-style-type: none"> El asunto del correo electrónico deberá ser “Comparación de Precios No. 10/22 y nombre del Proveedor”. En el cuerpo del correo electrónico deberá consignar de forma clara: <ol style="list-style-type: none"> nombre del Proveedor, nombre de la persona de contacto, documento de identificación del representante, número de teléfono, y detalle de los archivos remitidos. La cotización deberá ser remitida en un solo archivo. El peso máximo de cada archivo será de 15 Megabytes. En el evento en que la información no

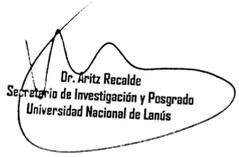

 Dr. Artiz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

	<p>pueda enviarse mediante un solo archivo, por superar el peso máximo mencionado, dividir el archivo en “libros”, identificándolos como Libro No. 01, Libro No. 02, etc.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Los documentos enviados deberán ser legibles, ordenados y enumerados. 5. Cada documento deberá tener un índice 6. Los documentos deberán encontrarse firmados. 7. Las cotizaciones electrónicas deberán ser enviadas ÚNICAMENTE al correo electrónico indicado en la cláusula 23, hasta la fecha y hora límite allí indicados. 8. El formato del archivo será PDF, salvo que la naturaleza del documento o los requisitos establecidos señalen algo distinto, en tal caso, el formato debe garantizar su visualización sin necesidad de la instalación de algún programa o aplicación. <p>Los Proveedores que así lo deseen podrán entregar sus cotizaciones impresas, foliada y firmada por el representante autorizado a firmar en nombre del Proveedor.</p>
<p>23. Presentación de las Cotizaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para propósitos de la presentación electrónica de las Cotizaciones, la dirección Correo electrónico del Comprador es: compras@unla.edu.ar • La presentación de Cotizaciones impresas deberán estar dentro de un Sobre cerrado identificado como: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><i>SEÑORES: “ nombre del comprador”</i></p> <p><i>NOMBRE: “ nombre y número del proceso”</i></p> <p><i>PROVEEDOR: _____</i></p> <p><i>DIRECCIÓN: _____</i></p> <p><i>NO ABRIR ANTES DE: _____(fecha y hora de apertura):</i></p> <p><i>No. De lote: _____</i></p> </div> <p>El lugar de presentación de las cotizaciones será <i>Av. de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Buenos Aires, CP:1826</i></p>
<p>24. Plazo para la presentación de las Cotizaciones</p>	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Cotizaciones serán: <u>14:00hs del día 12 de octubre de 2022.</u></p> <p>Se subraya que la hora de recepción de la cotización no será la del envío por parte del Proveedor, sino la hora de recibo de la cotización, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada, o bien cuando el sobre cerrado sea recibido en la Dirección de Compras.</p> <p>La Apertura de las Ofertas será realizada, en un acto público, por el Contratante el que registrará en un Acta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Precios cotizados en cada Oferta, - Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las Ofertas, y

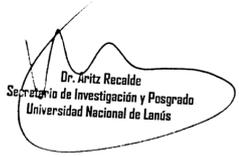


Dr. Artiz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

	<p>- Cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado.</p> <p>Ninguna Oferta será rechazada en la Apertura, excepto las Ofertas tardías.</p> <p>Las Ofertas tardías, no serán abiertas en el Acto de Apertura y no podrán ser consideradas por el Contratante para su Evaluación y Comparación de Precios y serán devueltas sin abrir a los Oferentes que las han remitido.</p> <p>El Acta deberá estar firmada por todos los asistentes.</p> <p><u>La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de Octubre de 2022 a las 14:30hs.</u></p>
<p>25.Confidencialidad</p>	<p>No se divulgará a los Proveedores ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Comparación de Precios, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un Proveedor para influenciar al Comprador en el procesamiento de las Cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Cotización.</p>
<p>26.Aclaración de las Cotizaciones</p>	<p>Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proveedor aclaraciones a su cotización que podrán incluir la conformación de su precio. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.</p> <p>Si un Proveedor no ha entregado las aclaraciones a su Cotización en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podrá ser rechazada.</p>
<p>27.Análisis Preliminar</p>	<p>Antes de proceder a la evaluación detallada de las Cotizaciones, el Comprador determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 6 y de no existencia de conflicto de intereses cláusula 7. (b) contiene los documentos esenciales de la Cotización (c) ha sido debidamente firmada; (d) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento / Garantía de la Cotización si fue solicitada; (e) cumple sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con los requisitos especificados en los documentos de la comparación de precios. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: <ul style="list-style-type: none"> i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes; ii) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de la Comparación de Precios, los derechos del Comprador o las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato; o


 Dr. Artiz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

	<p>iii) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Proveedores cuyas Cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Comparación de Precios.</p>
28. Corrección de errores	<p>El Comprador verificará si todas las Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos y pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Comprador de la siguiente manera:</p> <p>a) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado y el precio total será corregido; a menos que hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</p> <p>b) si hay un error en un total que corresponde a la suma de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y</p> <p>c) cuando haya una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>El Comprador ajustará el monto indicado en la Cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Proveedor. Si el Proveedor no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Cotización será rechazada.</p> <p>Las cotizaciones serán ordenadas según el precio corregido de menor a mayor.</p>
29. Evaluación de las cotizaciones	<p>Identificada la cotización con el precio más bajo, excluidos los impuestos, después de la revisión de eventuales aritméticos de las cotizaciones que pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, ésta será evaluada como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas de la Sección IV <p>La evaluación de este criterio se realizará mediante “cumple/no cumple”</p>
30. Solicitud de aclaración de las cotizaciones	<p>El Comprador con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Cotizaciones podrá solicitar a los Proveedores, aclaraciones sobre el contenido de su Cotización, para lo cual otorgará un tiempo adecuado. No se considerarán aclaraciones a una Cotización presentada por un Proveedor cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Cotización, excepto para confirmar errores aritméticos evidenciados en la evaluación de las Cotizaciones. Si un Proveedor no entrega las aclaraciones a su Cotización en plazo fijado en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podría ser rechazada.</p>
31. Derecho del Comprador a aceptar cualquier Cotización o a	<p>El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso de Comparación de Precios y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores.</p>


 Dr. Artiz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

rechazar cualquier o todas las Cotizaciones	
32.Adjudicación	Comprobado el cumplimiento de los requisitos de calificación para proveer el bien/prestar el servicio, se adjudicará Contrato (u Orden de Compra) al Proveedor cuya Cotización haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios. <i>Si, de conformidad al numeral 1, el proceso es por ítems individuales, la evaluación de cotizaciones y adjudicación de contratos será realizada de la misma manera.</i>
33.Notificación de Adjudicación y firma del contrato	Antes de la expiración de la validez de la Cotización, el Comprador notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Proveedor cuya Cotización haya sido aceptada. Simultáneamente el Comprador notificará a los demás Proveedores el resultado de la Comparación de Precios.
34.Documentación para la firma del Contrato	Para proceder a la firma de contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación: i. Documentación legal y administrativa: <i>El poder o constancia de la representación legal que acredita facultades del firmante de la solicitud para obligar al solicitante en los términos de la orden de compra</i> ii. Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato.
35.Pago de Anticipo y Garantía	No aplica
36.Información sobre los Resultados de la Evaluación.	Si después de la notificación de adjudicación, alguno de los Proveedores deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Comprador la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Cotización del Proveedor y no así las otras Cotizaciones.
37. Ofertas alternativas	Se aceptarán ofertas alternativas, siempre que las mismas acompañen una oferta básica que cumpla con los requisitos del concurso.


 Dr. Artiz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

Formularios de la Cotización

Carta de la Cotización	
Formulario 1	Información del Proveedor
Formulario 2	Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes
Formulario 3	Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicio
Formulario 4	Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos
Formulario 5	Formulario de Experiencia Específica
Formulario 6	Declaración de Mantenimiento



Dr. Aritz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Carta de la Cotización

Lugar y Fecha de la Cotización:

Número de Identificación y Título del Contrato: CP 10/2022 – Adquisición de Impresoras 3D

A Universidad Nacional de Lanús – Av. 29 de septiembre 3901, Remedios de Escala

Con la presentación de nuestra Cotización, declaramos lo siguiente:

- a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Comparación de Precios, incluidas las enmiendas y circulares emitidas de conformidad con la Cláusula 16.
- b) **Conformidad:** ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios: _____
_____;
- c) **Precio:** el precio de nuestra Cotización, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra, es: _____
_____;

Ítem #	Descripción Ítem	Precio propuesto sin impuestos	Precio propuesto incluidos impuestos

- d) **Descuentos:** los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

_____;
- e) **Período de Validez de la Cotización:** nuestra Cotización será válida por un período del periodo indicado en el numeral 19 de las instrucciones, será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) **Garantía de Cumplimiento:** si es aceptada nuestra Cotización, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios;
- g) **Elegibilidad:** nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos la nacionalidad de países elegibles y en caso de detectar


Dr. Artiz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- h) **Una Cotización por Proveedor:** no estamos participando, como Proveedores individuales ni partes de UTEs o APCAS, ni como sub proveedores, en más de una Cotización en este proceso de Comparación de Precios, de conformidad con la Cláusula 17;
- i) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros sub proveedores, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.
- Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 6;
- k) **Cooperación:** usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Comparación de Precios o la firma del contrato: [indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].

Nombre del
beneficiario

Dirección

Propósito de la
comisión o
gratificación

Monto


Dr. Artiz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguna”);

- m) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Cotización, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- n) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Comprador no está en la obligación de aceptar la Cotización evaluada como la más baja ni cualquier otra Cotización que reciban.
- o) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Comprador.

Además, nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el Anexo 2.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los sub-Proveedores o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Nombre _____ En mi condición de _____

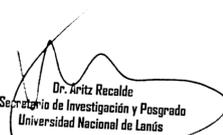


Dr. Artiz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar esta Cotización en nombre y representación de _____

El _____ de _____ de _____.



Dr. Artiz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Formulario 1
Información del Proveedor

Información del Proveedor	
Nombre jurídico del Proveedor	
País de registro actual o previsto del Proveedor	
Año de registro del Proveedor	
Dirección legal del Proveedor en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal.<input type="checkbox"/> Autorización al signatario de la cotización para representar la firma<input type="checkbox"/> Constancia de inscripción en AFIP vigente	


Dr. Artiz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Formulario 2

Formulario de Cotización y Lista de Precios

[Para bienes]

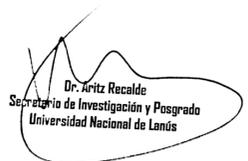
[las columnas 0 a 4, 10 y 11 deben ser llenadas por el Comprador]

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.º de lote	N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Precio por artículo sin impuestos en destino final	Lugar de entrega final	Precio total por artículo (col. 3x5)	Impuestos aplicables (monto y porcentaje)	Precio total con impuestos (col. 7+8)	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Proveedor
<i>[Indique el número del lote].</i>	<i>[Indique el número del artículo].</i>	<i>[Indique el nombre de los Bienes].</i>	<i>[Indique la cantidad de los artículos por suministrar].</i>	<i>[Indique la unidad física de medida de la cantidad].</i>	<i>[Indique el precio correspondiente por artículo].</i>	<i>[Indique el lugar de entrega].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>	<i>[Indique los impuestos aplicables en caso de ser adjudicado].</i>	<i>[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].</i>	<i>[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].</i>	<i>[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].</i>	<i>[Proveedor [debe indicar el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].</i>
1	1	Impresora 3D por sistema DLP	1	Unidad						1	30	
2	2	Impresora 3D por sistema FDM	5	Unidad						1	30	
Precio Total												

Nombre del Proveedor:

Firma del Proveedor:

Fecha:



Formulario 3
[para servicios]

No aplica

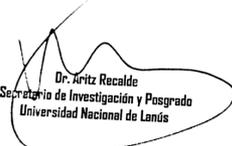

Dr. Arviz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Formulario 4

Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos Para bienes

Artículo No 1

(A)	(B) Especificaciones Técnicas solicitadas	(C) Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el Proveedor)		(D) (columna a ser llenada por el Convocante en la evaluación)		
		Ofrecido	Número página donde consta la característica	Cumple	No cumple	Observaciones / comentarios
Procedencia	País miembro del Banco					
Estado	Nuevo, no se aceptarán equipos reacondicionados					
Descripción del equipo	Impresora 3D por sistema DLP					
Características técnicas	<p>Impresora 3D por sistema DLP con equipo de lavado y curado (tipo Hellbot Octopus, , para resinas de 405nm de longitud de onda.</p> <p>Volumen de trabajo mayor a 130 x 80 x 160mm (alto)</p> <p>Precisión mínima: X / Y=0.075mm; Z=0.01mm</p> <p>Altura mínima de capa: 30 micrones</p> <p>Velocidad mínima: 50 mm/h</p> <p>Apta para software de slicer Chitubox.</p> <p>Tipo Makerparts 4;, Hellbot Apolo Monocromática Dlp Resina + Hellbot Octopus; Creality Ld - 002 H Dlp + Creality Uw - 02, o superior</p>					
Garantía	Comprende como mínimo la reparación y/o sustitución de piezas y/o partes que resulten con fallas y/o defectos de fábrica. El periodo de esta garantía será no menor a seis (6) meses desde la emisión del acta de conformidad.					
Lugar de entrega definitiva e instalación	Universidad Nacional de Lanús					


 Dr. Ariz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

Artículo No 2

(A)	(B) Especificaciones Técnicas solicitadas	(C) Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el Proveedor)		(D) (columna a ser llenada por el Convocante en la evaluación)		
		Ofrecido	Número página donde consta la característica	Cumple	No cumple	Observaciones / comentarios
Procedencia	País miembro del Banco					
Estado	Nuevo, no se aceptarán equipos reacondicionados					
Descripción del equipo	Impresora 3D por sistema FDM					
Características técnicas	Impresora 3D por sistema FDM, para filamento plástico de diámetro 1,75mm Área de impresión mínima 210 x 210 x 210 mm Estructura metálica, cama caliente magnética. Extrusor directo tipo BMG o superior apto temperaturas hasta 260°, con fan de capa Juego de boquillas de 0,2; 0,4; 0,6; 0,8 y 1 mm Firmware Marlin y Software de control con sistema de autoguardado; nivelación automática y sensor de filamento. Tipo Kuttercraft PK3; Makerparts 2 o superior.					
Garantía	Comprende como mínimo la reparación y/o sustitución de piezas y/o partes que resulten con fallas y/o defectos de fábrica. El periodo de esta garantía será no menor a seis (6) meses desde la emisión del acta de conformidad.					
Lugar de entrega definitiva e instalación	Universidad Nacional de Lanús					


 Dr. Ariz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

Formulario 5

Experiencia Específica

No aplica


Dr. Aritz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Formulario 6

Declaración de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: _____

Comparación de Precios n°: _____

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Comparación de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con el Comprador por un período de 30 días, contado a partir del *12 de octubre de 2022*, si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Cotización sea porque:

(a) hemos retirado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado en la Carta de la Cotización, o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Clausula 28 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las cotizaciones.

(c) habiéndonos notificado el Comprador que ha aceptado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Proveedor seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Cotización, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres del Proveedor* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en representación del Proveedor: ** _____

Cargo de la persona que firma la Cotización: _____

Firma de la persona mencionada más arriba: _____

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

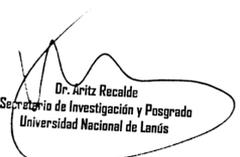


Dr. Ariz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

* En el caso de una Cotización presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Proveedor.

** La persona que firma la Cotización deberá exigir que el poder otorgado por el Proveedor se adjunte a la Cotización.

[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].



Dr. Ariz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Formulario 6
Garantía de Mantenimiento de la Cotización (Garantía Bancaria)

No Aplica


Dr. Aritz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Formulario 6
Garantía de Mantenimiento de la Cotización (Fianza)

No Aplica


Dr. Ariz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

El plazo de provisión de los bienes y servicios se indica en la cláusula 1 de la sección II. La presentación de cotización implica la sujeción a este plazo.

Las especificaciones técnicas se incluyen en el formulario 4.

Sección V.

Saf: 839	Jurisdicción: 70
UOC: Dirección de Compras - UNLa	
Domicilio: Av. 29 de Septiembre 3901 - R. de Escalada (CP 1826)	
Provincia: Buenos Aires	
N° CUIT: 30-68287386-4	
E-mail: compras@unla.edu.ar	
Tel: 5533-5600 Int 5624/ 5625/ 5638/ 5657/ 5659/5750	
Directo: 5533-5698	

Orden de Compra			
Número:	xx/xx/xxx	Ejercicio:	2022
Fecha:	xx/xx/2022		

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONCURSO DE PRECIOS (BID)	N°:	10/22	Ejercicio:	2022
-------	---------------------------	-----	-------	------------	------

EXPEDIENTE N°: **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS 3D (Programa de Innovación Federal BID N° 5293/OC-AR) - Plan de mejoramiento de la función I+D)**

ACTO DE ADJUDICACIÓN **RESOLUCION RECTORAL N° XX/22**

De fecha **XX** de **XXXX** de **2022**

DATOS DEL ADJUDICATARIO

Señores:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX				
CUIT N°:	XXXXXXXXXX	IVA:			
Domicilio:	XXXXXX				
Localidad:	XXXXXX	Prov.:	Bs. As,	C. P.:	XXX X
Teléfono:	XXXXXXXXXX	Fax:		E-mail:	XXXXXXXXXX
Observaciones:	-				

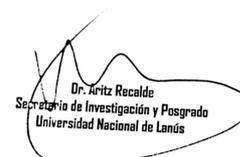
Detalle de la orden de compra

Reng	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca y Modelo	Pcio. Unitario	Pcio. Total
1	X	Unidad	XXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX
		Total:				XXX XX

Observaciones:	XXXXXX
	GARANTÍA: XXXX

Fecha de entrega:	PLAZO DE ENTREGA: XXXXX -
-------------------	----------------------------------

- La mercadería deberá entregarse con remitos (o documentación equivalente) por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuada la entrega de la mercadería.


 Dr. Aritz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

Observaciones:	La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción por la Dirección de Compras del remito o documentación equivalente.		
Unidad de medida:			
Cantidad:			
	Importe total:		XXX XX
	Importe IVA:		
	% Bonificación:	Importe Bonificación:	
	Neto:		XXX XX

Son XXXXXXXXXXXXXXX

Condición de pago: XXXXXXX


 Dr. Ariz Recalde
 Secretario de Investigación y Posgrado
 Universidad Nacional de Lanús

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Saint Maarten, Saint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

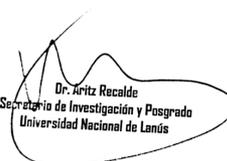
Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los sub-Proveedores deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes



Dr. Ariz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

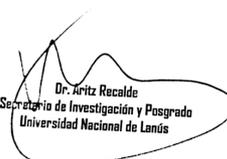
En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



Dr. Ariz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos Proveedores por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, sub-Proveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



Dr. Aritz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos Compradores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subproveedor o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



Dr. Aritz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Compradores (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo



Dr. Aritz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subproveedores, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).



Dr. Aritz Recalde
Secretario de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Aritz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)
(Incondicional)

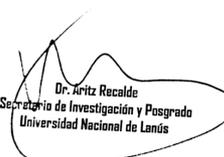
No aplica

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

No aplica

**Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Cotización, de
Cumplimiento y por Pago de Anticipo**

Sólo deberá ser presentado por quien resulte adjudicado. Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones para la preparación y presentación de Cotizaciones y en las Condiciones del Contrato


Dr. Ariz Recalde
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Lanús